



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

Entre la Federación Argentina de Aeroclubes CUIT N.º 30-67838424-7, representada por su Presidente, Sr. Daniel Santos, con domicilio en Dr. Tomás de Anchorena 275 – P.B – CPA: C1170ACC, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante FADA, y por la otra Oro Verde Digital S.R.L., CUIT N.º 30-71006011-4, representada por su socio-gerente Lic. Walter Ricardo ELIAS, con domicilio en calle Los Jilgueros 106 de la localidad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente Convenio.

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto implementar una metodología de distribución, del Sistema para Control Integral de Aeroclubes, denominado AEROS, facilitando sin ánimo de lucro el acceso a LA EMPRESA a más aeroclubes y a los aeroclubes a un precio menor del servicio, en el ámbito de la República Argentina para aeroclubes socios de FADA. -

**SEGUNDA:** A partir de la firma del presente convenio LA EMPRESA se compromete a prestar el servicio del sistema AEROS en forma on-line bajo los términos y condiciones aceptados por cada Aeroclub al momento de completar el respectivo contrato que se negociará y celebrará entre cada Aeroclub y LA EMPRESA. La gestión de cobro del abono mensual a los Aeroclubes será realizada por cuenta y cargo de LA EMPRESA, del 1 al 10 de cada mes por adelantado. FADA podrá exigir que LA EMPRESA rinda cuentas de lo cobrado a los Aeroclubes a fin de velar por la correcta aplicación del beneficio económico para los aeroclubes que surge de la firma del presente.

**TERCERA:** AEROS incluirá TODOS los módulos disponibles al momento de la firma del presente convenio y todos aquellos que se fueran incorporando por decisión de LA EMPRESA o solicitud de los diferentes Aeroclubes.-

**CUARTA:** El sistema informático AEROS será alojado íntegramente en el servidor provisto por LA EMPRESA, excluyendo a FADA de TODA responsabilidad civil en relación a la prestación del servicio, servicio pos-venta, mantenimiento y/o cualquier tipo



ORO VERDE DIGITAL S.R.L.



de incumplimiento o desperfecto en la prestación del servicio, asumiendo LA EMPRESA la responsabilidad por el funcionamiento y la seguridad de la información almacenada en los servidores y en los sitios on-line, según los Términos y Condiciones del servicio aceptados por el Aeroclub, liberando a FADA de toda responsabilidad relacionada con dicha Seguridad de información. AEROS contará con respaldo automático de los datos, pudiendo restaurarse los mismos a una instancia 24 horas previas a una posible pérdida de información Y A REQUERIMIENTO DEL INTERESADO.

**QUINTA:** LA EMPRESA se compromete a mantener una comunicación fluida con FADA y sus socios con el fin de asistirlos técnicamente sobre el uso y posibles modificaciones de AEROS. LA EMPRESA pondrá a disposición un sistema de ayuda en línea para facilitar dicha comunicación.-

**SEXTA:** FADA designará una persona dentro de su equipo, preferentemente el/la encargado/a de la secretaría administrativa, para realizar todas las gestiones administrativas necesarias para mantener activo el presente convenio.-

**SÉPTIMA:** LA EMPRESA proveerá a FADA en forma totalmente gratuita una instalación on line de AEROS para uso propio de FADA, pudiendo FADA solicitar algún agregado o modificación para adaptar AEROS a sus necesidades. Estas modificaciones serán evaluadas por LA EMPRESA y su implementación será consensuada con FADA tanto en características como en tiempo de implementación.-

**OCTAVA:** El costo del abono mensual para cada Aeroclub se estipula en un valor de U\$D 15 (15 dólares USA) según cotización del inicio del primer día hábil de cada mes publicada en el sitio web del Banco Nación (República Argentina). LA EMPRESA se reserva el derecho de cobrar recargo de U\$D 5 en concepto de pago fuera de término y gestiones de cobranza. Para Aeroclubes NO FEDERADOS el costo del abono corresponderá al estipulado en los Términos y Condiciones del Contrato de Alta de AEROS.



**NOVENA:** El presente acuerdo tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del mismo siendo automáticamente renovado por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá DEJAR SIN EFECTO el presente convenio, sin expresión de causa alguna, mediante notificación fehaciente y con una anticipación de QUINCE (15) días a las siguientes direcciones de e-mail: [info@fada.org.ar](mailto:info@fada.org.ar) - [presidencia@fada.org.ar](mailto:presidencia@fada.org.ar) . En caso de que FADA solicite la no renovación del presente convenio, cada Aeroclub que utiliza AEROS pasará a regirse por los Términos y Condiciones expresados en el formulario de alta, previa conformidad de estos últimos.

**DÉCIMA:** En caso de cese de actividades de LA EMPRESA, por cualquier causa, la misma deberá notificarse a FADA con una antelación NO menor a TREINTA (30) días, a los fines de arbitrar los medios para que los Aeroclubes puedan seguir utilizando el sistema AEROS, revisando en ese momento las condiciones del presente convenio, comprometiéndose LA EMPRESA a colocar idéntica cláusula a la aquí pactada en cada contrato celebrado con cada uno de los Aeroclubes que contraten el servicio.

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. Para el caso que correspondiera resolver diferencias en el ámbito judicial, las partes acuerdan someterlas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que corresponda o pueda corresponder. –

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes, en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 08 días del mes de Enero de dos mil diecinueve.-